

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la parte actora no ha informado que tramites a realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de diciembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Faiver Montilla Campo contra Gloria Inés Gómez Zúñiga y Tulia Zobeiba Zúñiga Muñoz, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00564-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que manifieste que trámites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, toda vez que se le reenvió la respuesta ofrecida por la entidad, a fin de que realizara el trámite correspondiente a la inscripción del oficio n° 0038 del 25 de enero de 2021, sin que a la fecha haya allegado ningún soporte del respectivo trámite realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f617444965e6697c7218e1747d290ba45c3a23a4d5edf9edb4240b6d4f04f43a**

Documento generado en 09/12/2021 12:49:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>